LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 21 de Enero del 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1. A.1.B.2-02 – 17.1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC (si aplica):	1.1.2 Gestión para el abastecimiento y uso eficiente del recurso hídrico.		
SUBPROYECTO (si aplica):	1.1.2.4 Generar información para el conocimiento de la oferta hídrica y optimizar las estaciones hidroclimáticas para su operación y puesta en marcha y fortalecimiento del conocimiento de la oferta hídrica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	1.1.2.4.3 Plataforma web diseñada y operativa para el monitoreo hidrometeorológico		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	14	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17.1	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES VIGENCIA ACTUAL	$12.400.000
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELÉCTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $ 12.400.000		

CUPS 811115 Pag 4

24-1-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El uso y aprovechamiento cada vez mayor del recurso hídrico asociado al desarrollo de actividades antrópicas generan contaminación constante a causa de vertimientos domésticos y no domésticos, además en los últimos años se ha presentado una disminución gradual de la oferta hídrica, debido al mismo desarrollo y a los factores extremos de variabilidad climática como el fenómeno niño (ENSO), lo que está ocasionando un deterioro en el agua superficial y subterránea, así como en el uso eficiente y ahorro de la misma, generando una alta vulnerabilidad al abastecimiento hídrico en escenarios futuros que amerita que la corporación atienda esta problemática con mayor interés, por lo tanto, es esencial implementar un sistema de monitoreo continuo de la calidad del agua, de la cantidad (oferta) y de soluciones individuales de almacenamiento como reservorios.

En la actualidad, la Corporación tiene instaladas 9 estaciones hidrometeorológicas automáticas, todas en la Subzona Hidrográfica del río Pamplonita, las cuales están inoperativas y se encuentran en proceso de Repotenciación, el Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la 1 ADMINISTRACIÓN USO Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO, el programa 1.1 Gestión Integral del Recurso hídrico, el proyecto 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos 1.1.2.4 Generar información para el conocimiento de la oferta hídrica y optimizar las estaciones hidroclimáticas para su operación y puesta en marcha y fortalecimiento del conocimiento de la oferta hídrica, de este se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 1.1.2.4.3 Plataforma web diseñada y operativa para el monitoreo hidrometeorológico, la cual consiste en enlazar todas aquellas Estaciones Hidrometeorológicas las cuales se encuentran en proceso de Repotenciación, logrando la transmisión de los datos climáticos capturados en campo hasta la Plataforma Web donde se alojará la información.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere el apoyo en la construcción y el diseño de una Plataforma Web para el Monitoreo Hidrometeorológico, cuyo objetivo será recepcionar, almacenar, procesar, visualizar y graficar en tiempo real toda la data climática (Nivel del agua, caudal, temperatura, humedad relativa y precipitaciones) reportada por las estaciones que han ido repotenciado dentro del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2007, adicionalmente, se vincularán todas aquellas estaciones climáticas que se encuentran en los diferentes municipios de Norte de Santander y así fortalecer la red de monitoreo hidrometeorológico del Departamento. De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 392 de enero 19 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación está consignada en el 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, si bien CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026 desbordan la capacidad operativa de la dependencia haciendo que se necesaria adquirir los apoyos pertinentes para poder abarcar las metas propuestas por la Corporación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En virtud de lo expuesto anteriormente, se presenta una necesidad dispendiosa de contratar a un Profesional calificado en Ingeniería Mecatrónica, Electrónica o afines para construir y diseñar esta página web, dado que el personal de nómina adscrito a la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico resulta insuficiente y no calificado para cumplir con tan dispendiosa y vital función, este desarrollo será único en la región y quedará para la Corporación, cumpliendo así con su Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA PLATAFORMA WEB DISEÑADA Y OPERATIVA PARA EL MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO

2.2. Insuficiencia de personal:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

Formación Académica: título profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería Mecatrónica, Electrónica o Afines con tarjeta profesional vigente con una experiencia mínima de un (01) año y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, esta Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios adscritos, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
81. SERVICIOS BASADOS EN	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	03. Diseño de integración de sistemas	81111503

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

2.5 Obligaciones específicas del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Diseñar el sistema electrónico de estación (esquemáticos, listas de materiales, selección de sensores/convertidores/energía/protecciones) y, cuando aplique, diseños de PCB o integración de módulos comerciales.
- Definir y configurar la lógica de adquisición/automatización (muestreo, promediado, validaciones, alarmas locales, buffers y telemetría) conforme a los requerimientos del proyecto.
- Establecer el formato de datos (payload) y contrato de interfaces para la ingesta, incluyendo metadatos, unidades, marcas de tiempo y reglas mínimas de calidad de dato.
- Desarrollar el backend de ingesta, procesamiento y almacenamiento (base de datos principal), asegurando integridad, trazabilidad y control de versiones de cambios.

- Desarrollar el portal web principal (sin mapas) para consulta y análisis: usuarios, roles, dashboards no cartográficos, reportes descargables, alertas, bitácoras y administración funcional.
- Implementar APIs y servicios para interoperabilidad (por ejemplo: consulta de series, exportación, catálogo de estaciones, estados de operación) y para integración con el módulo GIS.
- Implementar seguridad de aplicación y datos (autenticación, autorización por roles, auditoría, cifrado en reposo cuando aplique y manejo seguro de credenciales).
- Realizar pruebas funcionales y de integración extremo a extremo (estación -> red -> ingesta -> portal), generando evidencias y criterios de aceptación.
- Mantener documentación técnica del sistema (manuales, diagramas, especificaciones, API, bitácora de cambios) y repositorio de configuración/firmware cuando aplique.
- Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión -SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.6 Duración: La duración del presente contrato será de **Cuatro (4) meses,** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: El Contrato se realizará en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Cúcuta.

2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por la Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico, con el visto bueno del funcionario German Hernando Tellez Veloza quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.400.000) M/cte,** subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.

A.1.B.2-02 – 17.1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 392 de enero 19 de 2026.

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato en CUATRO (04) pagos cada uno por un valor equivalente a **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte,** previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario de requerir su desplazamiento fuera de la jurisdicción de CORPONOR, estos honorarios cubrirán pasajes y/o viáticos de acuerdo a las tarifas y rubro establecido para dichos gastos de los funcionarios.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

DEINY PATRICIA LÓPEZ PABÓN
Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Profesional área contratación	
Elaboró:	German Hernando Tellez Veloza	Profesional Universitario	German Tellez.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			